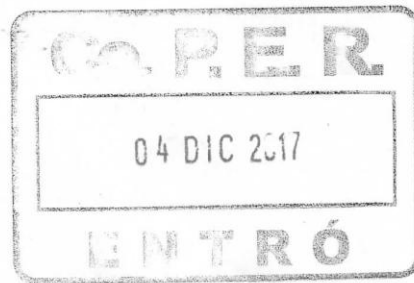


Paraná, 24 de noviembre de 2017

Sr. Presidente del Consejo Directivo
Colegio de Psicólogos de Entre Ríos

Ps. Eduardo Cuaranta

Presente.-



Los firmantes de la presente, en nuestra condición de afiliados de la entidad que preside, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Consejo Directivo, con motivo de la publicación que se hace en el boletín con fecha 10 de noviembre del corriente año, en la que se deja constancia del apoyo del Colegio, a la adhesión del Gobierno Provincial del “Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo” (en adelante “el protocolo”).-

Nos adelantamos en destacar que v/ apoyo no representa la opinión de todos los profesionales que integramos el Colegio, por lo que entendemos, se han excedido en sus atribuciones. Ni siquiera una asamblea de la institución puede obligarnos a la renuncia de nuestras convicciones y postura profesional y científica.-

En primer término, no debieron olvidar que en este tema lo que está en peligro, es el derecho a la vida de una persona por nacer y la salud mental de la víctima y que v/ postura, la del Consejo Directivo, responde a una postura ideológica que no todos compartimos. Por lo tanto, se han excedido en v/ atribuciones, por lo que no nos pueden obligar a compartir v/ criterios en tema tan delicado. Para nosotros, el derecho a la vida de toda persona es de carácter natural y resulta preexistente a la existencia del Estado incluso.-

Además, v/ adhesión “al protocolo” no tiene en cuenta que como agentes de la salud, tenemos el derecho a la objeción de conciencia cuando están en peligro, a nuestro entender, normas éticas y científicas.-

Como psicólogos nuestra preocupación tiene que centrarse, en este tema, en la atención de la víctima del delito y de la persona que lleva en su vientre y ello sin perjuicio de la postura que pueda tener la embarazada al respecto; ya que bien sabemos todos, los daños que deja una violación no se resuelven no tiene una solución tan simplista y para nada científica, matando a una persona inocente.-

Nadie puede ignorar y menos los psicólogos, las consecuencias que puede dejar una violación o un aborto, por lo que un apoyo, sin reservas y aclaraciones previas sobre “el protocolo”, resulta una desviación de lo que es de nuestra incumbencia profesional.-

Debieron tener en cuenta que en este tema lo que está en peligro, es el derecho a la vida de una persona por nacer y la salud mental de la víctima. Reiteramos, v/ postura, la del Consejo Directivo, responde a una postura ideológica que no todos compartimos.-

Entendemos que como Colegio, deberían estar más preocupados en capacitarnos científicamente para afrontar un tema tan delicado.-

Por otra parte, queremos destacar que, “el protocolo”, viola lo dispuesto por el art. 75° (inc.22 y concordantes) de la Constitución Nacional, ya que por dicho artículo algunos tratados y concordatos, que se refieren al tema, tienen jerarquía superior a las leyes que desconocen el derecho a la vida. Y como los tratados pertinentes que tienen dicho rango, reconocen el derecho a la vida, por lo que ninguna ley, ni resolución de la CSN pueden vulnerarlo. No pueden desconocer que el derecho a la vida resulta prerequisite para el goce de los demás derechos.-

Por lo tanto, “el protocolo” resulta violatorio de normas de jerarquía constitucional, ya que desconoce el derecho a la vida de las personas por nacer.-


Ustedes, de *motu proprio* y como Consejo Directivo, no tienen facultades para hacernos pasar a todos los miembros del Colegio, en una cuestión que resulta, en principio y según los expertos, inconstitucional y violatoria de convicciones personales y científicas que para nosotros son irrenunciables.-


Estas son algunas de las razones que nos llevan a presentar nuestra disconformidad con v/ solicitada; sobre todo porque no tienen facultades para obligarnos a quedar como adherentes de una postura que pone en peligro la salud mental y física de las personas.-

Por lo expuesto, requerimos una rectificación pública del comunicado que estamos cuestionando.-

Esperamos una respuesta a nuestro planteo, dejando constancia que hacemos reserva de nuestro derecho a continuar con el reclamo.-

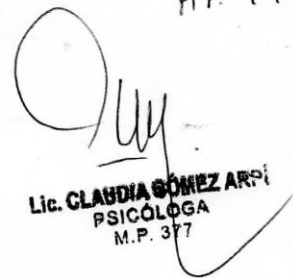
Sin otro particular.-


GONZALO RUIZ DÍAZ
Lic. en Psicología
MP 1927



JORDÁN ABUD
Dr. en Psicología
M.P. 442

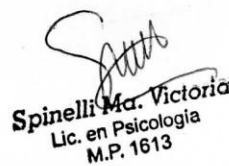

M. de las Mercedes Pautasso,
Lic. en Psicología,
M.P. 2021


Fabián Schmidt
Lic. en Psicología
Mat 703



Lic. CLAUDIA GÓMEZ ARCE
PSICÓLOGA
M.P. 377

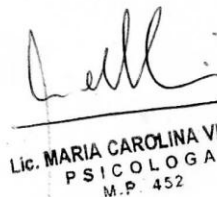

MARICEL BELTRAMING
Lic. en Psicología
Mat. 1261


CABRERA MARÍA BELEN
Lic. en Psicología
M.P. 1.000


Spinelli Ma. Victoria
Lic. en Psicología
M.P. 1613


MARINA BOSCO
Lic. Psicología
M.N. 25918


Jessica Maillen Brunner
Lic. en Psicología M.P. 1370
Comp. Terap. M.P. 16920


Lic. MARIA CAROLINA VIEIRO
PSICOLOGA
M.P. 452

COPIA
04 DIC 2017